Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIAS Y CONTROL
N°15-2025-SGDELC-GDESGA-MDP/T

Pocollay, 19 MAR. 2025

VISTOS

Que, con Documento Reg. TD. N°4217 CUD N°10934, de fecha 12 de marzo de 2025, Informe N°191-2025-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 18 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en la político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Jefatural N°0156-2016-UAT-GM-MDP/T, de fecha 23 de agosto de 2016, en su artículo primero se resuelve; Otórguese la Licencia de Funcionamiento de apertura con Vigencia Indeterminada N°000504, a favor de la administrada Vannia Arlett Galvan Caceres, identificada con D.N.I. N°70667707, para operar su establecimiento de 490.00m², ubicado en Prolongación Calle Hermanos Reynoso S/N Parcela 04 – Distrito de Pocollay, con giro comercial hospedaje, Denominado "Hostal Le Pasión".

Que, mediante Documento Reg. TD. N°4217 CUD N°10934, de fecha 12 de Marzo de 2025, el administrado Sr. Amadeo Lazaro Mendoza, identificado con D.N.I. N°45010524, solicita el cese de la Licencia de Funcionamiento con Vigencia Indeterminada N°000504, otorgada a Sra. Vannia Arlett Galvan Caceres, sobre el establecimiento de 490:00m², ubicado en Prolongación Calle Hermanos Reynoso S/N Parcela 04 – frente al Parque Perú – Distrito de Pocollay, con giro comercial Hospedaje, Denominado "Hostal le Pasión".

Que, mediante Informe N°191-2025-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 18 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, concluye Dejar sin efecto la licencia de funcionamiento N°000504, otorgado para el funcionamiento del establecimiento comercial denominado "Hostal Le Pasión", al haberse comunicado el cese de la actividad económica.

Que, conforme al Decreto Supremo N°163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" establece en su artículo 12° "El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 11° de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. (...)".

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T establece el procedimiento Ítem N° 90, referente al Cese de Actividades señala que es el "Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legitimo interés para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática."

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y al amparo de las facultades conferidas, mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, que aprueba el TUPA de esta entidad Municipal y de acuerdo al numeral 26 del articulo134 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2024-GM-MDP, de fecha 28 de octubre de 2024, es función de esta Sub Gerencia, emitir actos administrativos y/o resoluciones

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Licencia de Funcionamiento N°000504, de fecha 23 de agosto de 2016, otorgada a la Sra. VANNIA ARLETT GALVAN CACERES, identificada con D.N.I. N°70667707, sobre el establecimiento denominado "HOSTAL LE PASION" con giro comercial HOSPEDAJE,

con un área comercial de 490.00m², ubicado en Prolongación Calle Hermanos Reynoso S/N Parcela 04 – Frente al Parque Perú – Distrito de Pocollay, a razón que la recurrente solicita cese de actividades.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Jefatural N°0156-2016-UAT-GM-MDP/T, de fecha 23 de agosto de 2016.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional Comercio, Licencias y Control Sanitario, Fiscalizar y verificar el Cumplimiento conforme a sus funciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado de Unidad Funcional de Tecnologías y transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ABOG. KELLY KATHERIN FLORES TICONA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
LICENCIAS Y CONTROL

C.c.
Cc. Archivo
UFGRD
UFTTD
Interesado